



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 20 de octubre de 2015

N° 146-2015-GG-OSITRAN

### VISTOS:

El Informe N° 165-15-JGRH-GA-OSITRAN y la Nota N° 279-15-GA-OSITRAN emitidas por la Gerencia de Administración; el Memorando N° 226-2015-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y la Nota 212-15-GAJ-OSITRAN, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para todos los Organismos Reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el OSITRAN;

Que, a través de la Ley N° 29754 se dispone que el OSITRAN es la Entidad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao; asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta del OSITRAN, se aprueba la adecuación del Reglamento General del OSITRAN y otros documentos de gestión;

Que, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, la estructura orgánica del OSITRAN se rige por su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, con el fin de implementar las funciones establecidas por la Ley N° 29754 y las instancias y órganos competentes, conforme lo señala el Reglamento General de OSITRAN, así como para promover una gestión eficiente, moderna, transparente y con enfoque de procesos y para resultados, cuyas decisiones institucionales sean predecibles;

Que, por Resolución N° 026-2012-GG-OSITRAN de fecha 28 de marzo de 2012 se aprobó la Directiva sobre Encargaturas, DIR-GAF-01-2012, con el objetivo de establecer las normas, disposiciones y procedimientos para el otorgamiento de encargaturas al personal de OSITRAN así como el reconocimiento y pago de la bonificación diferencial a los servidores de OSITRAN que desempeñen temporalmente funciones o cargos de mayor responsabilidad a los establecidos en sus propios cargos;

Que, mediante Memorando Circular N° 080-2015-GG-OSITRAN, de fecha 21 de agosto de 2015, la Gerencia General encargó a la señora Patricia Reynaga Alvarado, quien ocupa el cargo de Asesora en





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Gestión Directiva de la Gerencia General, la Gerencia Adjunta de la Gerencia General, a partir del 24 de agosto del 2015;

Que, el numeral 5.1 de las Disposiciones Generales de la Directiva sobre Encargaturas dispone que se entiende por Encargatura la acción administrativa cuyo propósito es cubrir temporalmente un cargo de responsabilidad mayor, siempre y cuando exista una plaza vacante y presupuestada o por motivos de ausencia del titular, no pudiendo excederse del periodo presupuestal; asimismo, el numeral 5.5 de la referida Directiva establece que la encargatura es aprobada por Resolución de Presidencia tratándose del personal de responsabilidad directiva, o por Resolución de Gerencia General, en los demás casos;

Que, por su parte, el numeral 6.1 de la citada Directiva señala que la Gerencia de Administración solicitará al Supervisor I de Personal o quien haga sus veces, un informe sobre el cumplimiento del profesional de los requisitos mínimos, funciones y competencias establecidos en el Manual de Descripción de Puestos y/o experiencia similares ejercida por el trabajador propuesto; asimismo, verificará que la plaza se encuentre vacante, debidamente presupuestada, y guarde concordancia con las disposiciones presupuestales correspondientes, solicitando al área de Presupuesto la validación respectiva;

Que, mediante el Informe N° 165-15-JGRH-GA-OSITRAN y la Nota N° 279-15-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración señala que se ha cumplido con el procedimiento previsto en la Directiva sobre Encargaturas, precisando, además, que el profesional referido cumple con los requisitos del Manual de Descripción de Puestos establecidos para el puesto materia de encargo; asimismo, manifiesta que la plaza se encuentra vacante, debidamente presupuestada y guarda concordancia con las disposiciones presupuestales correspondientes;

Que, a través del Memorando N° 226-2015-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha señalado que la plaza de Gerente Adjunto de la Gerencia General se encuentra considerada en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2015, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 002-2015-PD-OSITRAN; asimismo, los recursos necesarios se encuentran considerados en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del presente ejercicio; por lo que se cuenta con el crédito presupuestal necesario para la mencionada plaza;

Que, en tal sentido y a efectos de cumplir con las formalidades previstas en la citada Directiva, resulta necesario emitir el acto resolutivo a través del cual se encarga el puesto de Gerente Adjunto de la Gerencia General;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, tal como lo señala la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Nota N° 212-15-GAJ-OSITRAN, en el presente caso, se verifica la concurrencia de dichos requisitos, dado que con la eficacia anticipada del acto de administración interna a ser emitido, no se advierte la existencia de lesión alguna a los derechos o intereses de terceros y tampoco vulneración al orden público; por el contrario, la eficacia anticipada surtirá efectos respecto de un hecho que se ha efectivizado en la realidad, como es el encargo del puesto de Gerente Adjunto de la Gerencia General;



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 039-2015-PD-OSITRAN, se delegó en el Gerente General la atribución de autorizar las encargaturas de directivos superiores de gestión directiva, como es el caso del cargo de Gerente Adjunto de la Gerencia General, de conformidad con lo establecido en el Clasificador de Cargos de OSITRAN, aprobado por Resolución de Presidencia N° 037-2008-PD-OSITRAN y modificatorias;

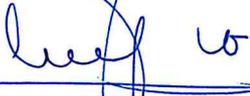
De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2015-PCM; el Manual de Descripción de Puestos, aprobado por Resolución de Presidencia N° 019-2013-PD-OSITRAN y modificatorias; y, la Directiva sobre Encargaturas, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 026-2012-GG-OSITRAN; y, la Resolución de Presidencia N° 039-2015-PD-OSITRAN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar, con eficacia al 24 de agosto de 2015, el puesto de Gerente Adjunto de la Gerencia General a la señora Patricia Reynaga Alvarado.

**Artículo 2.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)), asimismo, encargar a la Oficina de Comunicación Corporativa su difusión a todo el personal del OSITRAN.

Regístrese y comuníquese,



**OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS**  
Gerente General



REG.SAL.GG: 39599 -15

